



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 100-2024-MPH/CM

Huancayo, 22 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 22 de mayo de 2024.

**VISTO:**

La Carta N° 002-2024-MPH-Reg/SMB 03 de mayo de 2024 de la Reg. Sayuri Mayta Briceño, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el numeral 7) del artículo 22° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, por incomparecencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses; y, el segundo párrafo de su artículo 12° dispone que, (...) las dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones;

Que, el artículo 32° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, al inicio de cada sesión, el secretario de actas debe controlar la asistencia de los miembros del Concejo. La asistencia a las sesiones es obligatoria y toda inasistencia debe ser justificada con la documentación pertinente. En caso se produzca alguna inasistencia injustificada, se debe dejar constancia de ello en el acta, a efectos de verificar, posteriormente, la concurrencia de la causal de vacancia establecida en el artículo 22° numeral 7° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Carta N° 002-2024-MPH-Reg/SMB la Reg. Sayuri Mayta Briceño presenta Justificación de Inasistencias a Sesiones Extraordinarias XIII y XIV del Concejo Municipal de 03 de Mayo de 2024 de 03:00 pm y 04:00 pm por motivos de salud, adjuntando su Certificado Médico y receta médica;

Que, en la Estación de Orden del Día, luego del corto sustento de la regidora Sayuri Mayta Briceño señor Alcalde somete a votación la justificación;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la justificación de inasistencia de la Reg. Sayuri Mayta Briceño a las Sesiones Extraordinarias XIII y XIV del Concejo Municipal que se realizaron el 03 de mayo de 2024 en la Sala de Sesiones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, por motivos de salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** el presente Acuerdo a la Reg. Sayuri Mayta Briceño para los fines que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Denys M. Cuba Pérez